Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM

# Invitación a Participar en el Proceso de Contratación del Seguro de Vida Grupo Deudores y los Seguros Todo Riesgo para Vehículos Productivos, que Iris CF – Compañía de Financiamiento S.A. suscribe en nombre de sus Deudores

**Octubre 2026.**

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM

# Iris CF – Compañía de Financiamiento S.A.

## Tabla de contenido


CAPITULO I ..... 3
1. OBJETO ..... 3
2. PARTICIPANTES ..... 3
3. VALOR DEL PLIEGO ..... 3
4. NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS ..... 3
5. VALIDEZ DE LA POSTURA ..... 3
6. SEGUROS OBJETO DE LA PRESENTA INVITACIÓN: ..... 3
7. PLAZO DE LOS SEGUROS A ADJUDICAR Y DEL CONTRATO CELEBRADO ..... 4
8. RECONOCIMIENTO DE TARIFA POR LOS SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y DE RECAUDO DE PRIMAS ..... 4
9. FIRMA ELECTRÓNICA ..... 4
10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ..... 5
11. APERTURA ..... 6
12. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LAS COMPAÑÍAS ..... 6
13. PUBLICACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ..... 6
14. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AL DOCUMENTO DE CONDICIONES ..... 6
15. PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A PREGUNTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES ..... 7
16. PUBLICACIÓN DE ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONDICIONES ..... 7
17. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTURAS ..... 7
18. PROHIBICIÓN DE RETIRO O MODIFICACIÓN DE POSTURAS ..... 9
19. NO CONSIDERACIÓN DE LA POSTURA ..... 9
20. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ..... 10
21. ADJUDICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO DE ..... 12
22. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA POR PARTE DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA ..... 13

CAPITULO II ..... 13

CONDICIONES CONTRACTUALES ..... 13
1. CESIÓN ..... 13
2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO ..... 13
3. INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN ..... 14
4. VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES ..... 14
5. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ..... 14
6. INFORMES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD EN TODOS LOS RAMOS ..... 15
7. PROCEDIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN: ..... 15
8. DEVOLUCIONES DE PRIMAS: ..... 15
9. IMPUESTOS Y DEDUCCCIONES ..... 16
10. ARBITRAMENTO ..... 16
11. MANEJO DE LA INFORMACIÓN ..... 16
12. ANEXOS: ..... 19

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM

# Iris CF – Compañía de Financiamiento S.A.

---

## PLIEGO DE CONDICIONES

## CAPITULO I

**ASPECTOS FUNDAMENTALES**
Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

### 1. OBJETO

En atención a lo dispuesto en el Decreto 2555 del 2010, modificado por los Decretos 673 del 02 de abril de 2014, 1534 del 29 de septiembre de 2016 y 1084 del 10 de septiembre de 2021, y demás normas concordantes y reglamentarias, **Iris CF - Compañía De Financiamiento S.A.** (en adelante **"Iris CF"),** invita formalmente a las compañías de seguros legalmente autorizadas en el país a participar en el proceso de contratación para las pólizas de **Seguro de Vida Grupo Deudores y Seguro Todo Riesgo para Vehículos Productivos**, asociadas a nuestra nueva línea de crédito comercial para vehículos productivos, en los que la Entidad actúa como tomador por cuenta de sus deudores, de los seguros objeto de la presente invitación**.**

### 2. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar de manera individual las compañías aseguradoras que se encuentren legalmente autorizadas para operar en el país los correspondientes ramos de seguros

### 3. VALOR DEL PLIEGO

El pliego no tendrá ningún costo.

### 4. NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

Iris CF no usará los servicios de corredor o intermediario de seguros en el presente proceso, ni en la administración de las pólizas de seguros que del mismo se deriven.

### 5. VALIDEZ DE LA POSTURA

Las posturas deberán tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la postura.

### 6. SEGUROS OBJETO DE LA PRESENTA INVITACIÓN:

Los proponentes podrán aplicar a uno o a ambos ramos, debiendo aportar los documentos y requisitos exigidos por separado para cada tipo de póliza:

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM



**Seguro de Vida grupo Deudores.** Cuyo interés para asegurar es la vida e incapacidad total y permanente de las personas naturales y representantes legales, socios, fundadores o accionistas de aquellas entidades o personas jurídicas, que sean clientes (deudores) de la nueva línea de crédito comercial para vehículos productivos.

**Seguro Todo Riesgo para Vehículos Productivos:** Cuyo interés es amparar las pérdidas, daños o perjuicios que sufran los vehículos dados en garantía mobiliaria (prenda) a favor de Iris CF, como respaldo de las obligaciones de la nueva línea de crédito comercial para vehículos productivos

## 7. PLAZO DE LOS SEGUROS A ADJUDICAR Y DEL CONTRATO CELEBRADO

El término de duración de los seguros objeto de la presente invitación será de un (1) año, prorrogable por un año más, para una vigencia máxima de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.36.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010

Dicha vigencia inicia el primero (1) de noviembre de 2026 a las 00:00 horas.

## 8. RECONOCIMIENTO DE TARIFA POR LOS SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y DE RECAUDO DE PRIMAS

Los proponentes informaran para cada uno de los ramos en los cuales presenten sus ofertas cual es el porcentaje (%) que reconocerán a Iris CF por dichos servicios.

El pago de dicho servicio por parte de las aseguradoras corresponderá a recursos propios de la misma y en ninguna circunstancia podrá ser asumido por los deudores de Iris CF. En todo caso, previo los cortes que realice Iris CF y la(s) aseguradora(s), Iris CF podrá descontar de las primas recaudadas la tarifa por su recaudo.

## 9. FIRMA ELECTRÓNICA

Los documentos, anexos, pólizas y demás actos que hagan parte integral del presente proceso de contratación y del contrato de seguros que se derive del mismo, podrán ser suscritos a través de firmas electrónicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Para tales efectos, Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A. y las aseguradoras participantes en el proceso reconocen plena validez, eficacia jurídica y fuerza probatoria a las firmas impuestas mediante las plataformas y tecnologías de firma electrónica (como Certicámara, DocuSign, ZohoSign, Adobe Sign, etc.). Ambas partes garantizan que el uso de esta herramienta cumple con los atributos de autenticidad, integridad y no repudio requeridos por la normativa colombiana vigente.

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM



## 10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDADES A DESARROLLAR | FECHA |
|---|---|
| Apertura del proceso:<br>Envío de la invitación a las aseguradoras autorizadas para operar el ramo a licitar, la cual será enviada desde el Correo licitaciones@iris.com.co | 1 de Octubre de 2026 |
| Publicación de la invitación a participar en el proceso en página web https://www.iriscf.co/ | 1 de Octubre de 2026 |
| Recepción de la manifestación de interés e información requerida, firmada por las aseguradoras.<br>Correo: licitaciones@iris.com.co | 5 de Octubre de 2026 |
| Entrega del Documento de Condiciones a las aseguradoras que manifestaron interés.<br>La entrega se hará desde el correo electrónico: licitaciones@iris.com.co | 7 de Octubre de 2026 |
| Formulación de preguntas y solicitudes de aclaración por parte de las aseguradoras participantes, por correo electrónico:licitaciones@iris.com.co | 13 de octubre de 2026 |
| Respuesta de Iris CF a las preguntas formuladas por las aseguradoras y las modificaciones al Documento de Condiciones en caso de que aplique, por correo electrónico: licitaciones@iris.com.co | 19 de octubre de 2026 |
| Publicación en la página Web: https://www.iriscf.co/ de las respuestas a las preguntas formuladas por las aseguradoras, y las modifcaciones al Documento de Condiciones si hubo lugar a ello | 20 de octubre de 2026 |
| Presentación de las ofertas por parte de las aseguradoras participantes, con toda la docunmentació requerida.<br>Correo: licitaciones@iris.com.co | 27 de octubre de 2026 |
| Revisión de las ofertas presentadas por las aseguradoras y adjudicación de la póliza vida grupos deudores.<br>Notificación a la aseguradora adjudicada y agradecmientos a las demas aseguradoras participantes, por correo electrónico:licitaciones@iris.com.co | 28 de octubre de 2026 |
| Cierre del proceso de contratación:<br>Publicación de los resultados de adjudicación en la página web: https://www.iriscf.co/ | 29 de octubre de 2026 |
| Envío de comunicación a las aseguradoras:<br>**Notificación oficial de adjudicación a la aseguradora seleccionada<br>**Envío de agradecimiento a las demas aseguradoras que presentaron ofertas. | 29 de octubre de 2026 |
| Entrega de la(s) póliza(s) y clausulado(s) por parte de la compañía aseguradora a Iris CF | 30 de octubre de 2026 |
| Inicio de vigencia | 1 de Noviembre de 2026 |

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM



## 11. APERTURA

El proceso iniciará mediante una comunicación escrita dirigida a todas las aseguradoras nacionales autorizadas a operar los ramos objeto de la invitación.

Se entenderá que las invitaciones fueron entregadas si su envío se efectúa de cualquiera de las siguientes formas: (i) a alguno de los correos electrónicos remitidos por la SFC, en consulta realizada sobre el listado de aseguradoras autorizadas y contactos para dar inicio al proceso de contratación, (ii) a alguno de los correos electrónicos registrados en la página de la SFC; o (iii) a alguno de los correos electrónicos registrados en la página de Fasecolda.

Para el presente proceso se efectuarán las invitaciones a través del correo electrónico licitaciones@iris.com.co, en la fecha señalada en el cronograma del presente Pliego de Condiciones.

También se publicará la invitación en un lugar destacado de la página web https://www.iriscf.co/

## 12. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LAS COMPAÑÍAS

Para participar en la presente invitación, las aseguradoras deberán postularse individualmente, sin esquemas de coaseguro. La manifestación de interés debe ser formalizada por el Representante Legal a través del **FORMATO Nº 1.1 – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Seguro de Vida Grupo Deudores y/o FORMATO Nº 1.2 – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Seguro Todo Riesgo para Vehículos Productivos** y adjuntar a este los siguientes documentos; los proponentes podrán aplicar a uno o a ambos ramos, debiendo aportar los documentos y requisitos exigidos por separado para cada tipo de póliza.

- **Acreditación del ramo:** Las aseguradoras deberán anexar un certificado de existencia y representación legal (con una vigencia no mayor a 30 días, respecto de la fecha de presentación) expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se especifica la autorización para operar los ramos objeto de la presente invitación.
- **Anexo 2:** Formato Nro. 2- Carta de Compromiso de Buen Uso de la Información Suministrada por Iris CF (Acuerdo de Confidencialidad y Compromiso de no divulgación de la Información), suscrito por el Representante Legal o apoderado, según sea el caso

Los requisitos antes relacionados se reciben vía correo electrónico en el buzón licitaciones@iris.com.co, según la fecha establecida en el cronograma de actividades.

## 13. PUBLICACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las Compañías de Seguros que manifiesten por escrito su interés en participar en el proceso de contratación, les será entregado vía correo electrónico a las direcciones indicadas en dicha comunicación, una copia del Documento de Condiciones, según la fecha establecida en el cronograma de actividades.

## 14. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AL DOCUMENTO DE CONDICIONES

Una vez puesto el Documento de Condiciones a disposición de las aseguradoras, estas tendrán el tiempo estipulado en el cronograma para formular preguntas y solicitar

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM



aclaraciones. Esto debe llevarse a cabo mediante correo electrónico dirigido a licitaciones@iris.com.co

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha señalada en el Cronograma.

## 15. PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A PREGUNTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las respuestas a las preguntas y observaciones de las Compañías se publicarán vía web a través de la página: https://www.iriscf.co/ y por correo electrónico a quien las haya formulado, en la fecha señalada en el Cronograma de actividades.

## 16. PUBLICACIÓN DE ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONDICIONES

**Iris CF** analizará las preguntas de los oferentes a las aclaraciones solicitadas, reservándose el derecho de evaluar a su sano juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración.

**Iris CF** tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Como resultado de las preguntas y observaciones al Documento de Condiciones, se expedirán las modificaciones pertinentes y se podrá prorrogar el plazo de cierre de la Invitación, si el caso lo ameritare.

Las modificaciones pertinentes al Documento de Condiciones se adoptarán únicamente mediante Adenda la cual será publicada en la página web de la Entidad.

## 17. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTURAS

### 17.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Las aseguradoras oferentes que deseen participar en el presente proceso de invitación deberán acreditar los Requisitos de Admisibilidad Básicos que se detallan a continuación:

**a.** **Anexo 1** Carta de presentación suscrita por el Representante Legal o apoderado, según sea el caso, de acuerdo con el modelo suministrado en el **Formato Nro. 3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Seguro de Vida Grupo Deudores y/o FORMATO N° 3.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Seguro Todo Riesgo para Vehículos Productivos**, en la que se deje constancia que conocen y aceptan los términos, condiciones y bases de la Invitación.

**b.** **Anexo 2** Contrato de Reaseguro: Los oferentes deberán incluir una certificación suscrita por su representante legal en donde se indique el nombre del(os) reasegurador(es) que respalda(n) su oferta. Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX).

**c.** **Anexo 3 FORMATO NRO 5.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Seguro de Vida Grupo Deudores y/o FORMATO N°5.2 – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Seguro Todo Riesgo para Vehículos Productivos** – Certificaciones de Experiencia suscrita por dos (2) entidades financieras, retails, cliente privado o cliente público al cual

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM



se le haya otorgado los seguros de los ramos objeto de la presente Invitación dentro de los últimos cinco (5) años.

**d.** **Anexo 4**. Slip de condiciones y coberturas Específicas de Contratación de los seguros Vida Grupo Deudores y/o Todo Riesgo para Vehículos Productivos, de acuerdo con lo establecido en el Formato Nro. 4.1. Condiciones Seguro de Vida Grupo Deudores y Formato Nro. 4.2. Condiciones Seguro Todo Riesgo para Vehículos Productivos.

**e.** **Anexo 5 Garantía de Seriedad de la Propuesta**: Las aseguradoras deberán suscribir una póliza que garantice la seriedad de su oferta, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia diferente al proponente de conformidad con lo siguiente:

- Beneficiario: Iris CF- Compañía De Financiamiento S.A. NIT 811.007.729-4
- Garantizado: El proponente
- Vigencia: debe ser de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las posturas.
- Valor Asegurado:
**Ramo Vida grupo Deudores: Col $105.000.000** (ciento cinco millones de pesos M.L.C).
**Ramo Todo Riesgo para Vehículo Productivo: Col $350.000.000** (Trecientos cincuenta millones de pesos M.L.C).

En el momento de la presentación de postura deberá anexarse la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago. La garantía debe estar referida expresamente a la presente invitación.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- El retiro o modificación de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las posturas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de la Aseguradora Adjudicataria.
- La no aceptación de los requisitos contractuales (manifestación expresa o tácita de no cumplir las condiciones y requisitos pactados en el contrato).
- Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, Iris CF podrá procurar el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la propuesta (Técnica y Operativa) y la Oferta Económica presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta, constituye aceptación plena por parte del oferente de todas y cada una de las condiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

**f.** **Anexo 6**. Estándares de Atención y Servicio, y oportunidad – La aseguradora proponente presentará su portafolio de Estándares de atención, servicio y oportunidad; así como una propuesta de valores agregados. El proponente define el formato en el cual presentara su propuesta, la cual debe estar debidamente suscrita por el representante legal. (Para la presentación de este anexo tener en cuenta los criterios relacionados en el punto 20. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS).

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM



g. **Anexo 7. Modelo de póliza matriz e individual** de los seguros objeto del proceso de selección en la forma como quedaría expedida cada póliza, acompañada de las condiciones generales y particulares ofrecidas con sus certificados y anexos.

La presentación de la postura será tomada como manifestación de que el proponente conoce y acata las normas que rigen la contratación de Iris CF y como una declaración suya en el sentido de que no está inhabilitado para contratar con ella.

### 17.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La aseguradora proponente deberá presentar la propuesta en la fecha indicada en el cronograma, al correo electrónico licitaciones@iris.com.co de la siguiente manera:

La propuesta deberá contener todos los documentos que acrediten los requisitos de admisibilidad y documentos adicionales relacionados en el pliego de condiciones, y deberá presentarse así:

· La postura y sus anexos contienen un índice de información y cada una de las hojas que la componen están debidamente numeradas en forma ascendente.
· El Anexo No. 4 correspondiente a los **Formato Nro. 4.1. Condiciones Seguro de Vida Grupo Deudores y Formato Nro. 4.2. Condiciones Seguro Todo Riesgo para Vehículos Productivos**, se deberán enviar adicionalmente en formato Excel editable y en PDF

## 18. PROHIBICIÓN DE RETIRO O MODIFICACIÓN DE POSTURAS

Una vez presentadas las posturas, no se permitirá el retiro ni modificación de estas, cualquiera fuere su causa. Cualquier situación en este sentido será causal suficiente para facultar a **Iris CF** a reclamar la garantía de seriedad de la oferta descrita en el presente Pliego de Condiciones.

## 19. NO CONSIDERACIÓN DE LA POSTURA

**Iris CF** rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación.

b. El incumplimiento de alguno de los Requisitos de Admisibilidad u otros requisitos contractuales exigidos en la presente Invitación, o cuando no se aporte algún documento o información exigida en el presente Pliego de Condiciones

c. La falsedad o inexactitud en los documentos o información presentada.

d. La no constitución de la garantía de seriedad de la oferta, en las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

e. La existencia de enmendaduras o borrones que alteren cualquiera de los documentos integrantes de la postura.

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM



f. Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas solicitadas en el presente pliego de condiciones, cuando no cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad de la infraestructura operativa fundamentales para la evaluación y adjudicación.

g. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.

h. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación.

i. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

j. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en la Invitación o es inferior al indicado en este pliego.

k. Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho **Iris CF**.

l. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma Invitación.

m. Cuando el proponente hubiere prestado servicios a **Iris CF** (bajo cualquier modalidad de contratación, Invitación, orden de servicios etc.), en los últimos cinco años y la evaluación de su servicio, realizada por el sistema de gestión de calidad de **Iris CF**, hubiese sido regular o deficiente.

n. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.

o. Cuando el proponente no presente de manera conjunta con la oferta la garantía de seriedad de la propuesta, en los términos aquí solicitados.

p. La no entrega del anexo “Presentación de la Propuesta” o se haga modificación de los redactados contenidos en la columna donde se han descrito los **AMPAROS/CONDICIONES** o se entregue en forma incompleta.

q. Cuando alguno de los participantes se encuentre en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

r. La no presentación de la Oferta Económica.

**Iris CF**, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos no sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

## 20. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Vencido el plazo para recibir propuestas, se procederá a la revisión de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y se compararán las ofertas económicas, los

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM



estándares de atención, servicios y oportunidades, servicios y valores agregados presentadas en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

**20.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERENTES**

A continuación, se presentan las condiciones sobre las cuales se basará la calificación de los oferentes:

| CRITERIOS | VALORACIÓN |
|---|---|
| Condiciones económicas / Tasa | 40 |
| Estándares de atención, servicio y oportunidad | 30 |
| Valores agregados | 30 |
| **TOTAL** | **100** |

**20.2. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN**

**20.2.1.** Verificación de la calidad de la aseguradora proponente y de la documentación:

- Se verificará que la aseguradora proponente cumpla con todos los requisitos habilitantes, indicando si cumple o no cumple.
- Se verificará que la aseguradora proponente cumpla con todos los documentos obligatorios, indicando si cumple o no cumple.
- Si se requiere que alguna aseguradora proponente subsane algún documento, Iris CF. le enviará la solicitud por medio electrónico y le indicará el término para responder, el cual no podrá exceder el plazo de evaluación.

**20.2.2.** Evaluación de las ofertas económicas:

Habiendo cumplido con los requisitos anteriores, se verificará que la aseguradora proponente haya ofertado para su nueva línea de crédito vehículos pesados los Seguro de Vida Grupo Deudores y/o los Seguros Todo Riesgo para Vehículos Productivos.

**20.2.3.** Criterio de tasa

- Se otorga hasta cuarenta (40) puntos al oferente que haya propuesto la oferta más económica. Para las demás aseguradoras proponentes obtendrán los puntos que le correspondan proporcionalmente.
- Si la aseguradora presenta propuesta de tasa diferencial para cada uno de los planes establecidos, las tasas propuestas se promediarán.
- En este punto de se tendrá en cuenta el porcentaje de reconocimiento por los servicios de administración y de recaudo de primas

**20.2.4.** Estándares de atención, servicio y oportunidad

La aseguradora proponente presentará su portafolio para mejorar la atención respecto de lo mínimo establecido en el **Anexo No 6** de acuerdo con los siguientes criterios:

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| *Recurso humano a disposición del programa. | 5 |
| **Menor tiempo de respuesta:** | |
| * Solicitudes de inclusiones o casos especiales. | 5 |
| *Pago de siniestros | 20 |
| **TOTAL** | **30** |

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM



- Se verificará que la aseguradora proponente haya adjuntado una propuesta de estándares de atención, servicio y oportunidad.
- Se comparará dicha propuesta por cada una de las aseguradoras y se otorgará un puntaje a cada uno de los aspectos presentados.
- La propuesta con mejor puntuación en estándares de atención, servicio y oportunidad se le otorgarán los 30 puntos de este criterio de acuerdo con lo que oferte cada aseguradora en cada uno de los criterios.
- Se evaluará cada criterio indicado en el **Anexo 6**, otorgando el puntaje máximo a quien brinde la mejor oferta en ese criterio.
- Las demás aseguradoras proponentes obtendrán un puntaje que será proporcional a la calificación obtenida por la mejor oferta.
- Los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios se sumarán para obtener la calificación de Condiciones Adicionales, que como se ha señalado tiene un máximo de 30 puntos.

**20.2.5.** Valores agregados:
La aseguradora proponente presentará su portafolio de valores agregados respecto de lo mínimo establecido en el **Anexo No 6** para los Seguro de Vida Grupo Deudores.

Para los Seguros Todo Riesgo para Vehículos Productivos el portafolio de valores agregados se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| *Expedición del SOAT para los vehículos incluidos en la póliza | 13 |
| *Proceso virtual de inspección en línea | 12 |
| *Indemnización en dinero al asegurado (arreglo directo) | 5 |
| **TOTAL** | **30** |

- Se verificará que la aseguradora proponente haya adjuntado una propuesta de valores agregados
- Se compararán los servicios propuestos por cada una de las aseguradoras y se otorgará un puntaje a cada uno de los aspectos presentados.
- La propuesta con mejor puntuación en cuanto a valores agregados, se le otorgarán los 30 puntos de este criterio y a las demás aseguradoras los puntos correspondientes proporcionalmente.

La aseguradora proponente presentará su portafolio de **Estándares de atención, servicio y oportunidad;** así como **una propuesta de valores agregados, en el** formato establecido por la aseguradora, debidamente suscrita por representante legal

## 21. ADJUDICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Iris CF adjudicará la contratación de los seguros objeto del proceso de selección a la aseguradora que obtenga mayor puntaje, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente pliego de condiciones.

### 21.1. MECANISMOS DE DESEMPATE

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM



Si llegase haber un empate entre las aseguradoras proponentes, se efectuarán los siguientes mecanismos de desempate:
· Se le adjudicará a la aseguradora que haya obtenido mayor puntaje en Condiciones económicas / Tasa.

· Si persiste el empate, se le adjudicará a la aseguradora que haya obtenido el mejor puntaje en valores agregados.
· Si persiste el empate, se le adjudicará a la aseguradora que primero haya radicado la oferta.

**21.2. DECLARACIÓN DE DESIERTO**
IRIS CF declarará desierto el proceso de selección cuando no se presente ninguna aseguradora o cuando ninguna de las propuestas reúnan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

**22. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA POR PARTE DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA**
La aseguradora adjudicataria deberá entregar en el plazo establecido en el cronograma y al correo electrónico licitaciones@iris.com.co, la siguiente información:

- Las pólizas matrices con sus clausulados generales y condiciones particulares: en formato pdf y Word.
- Notas de cobertura: en formato pdf y Word.
- Póliza de cumplimiento y Soporte de pago.

## CAPITULO II

## CONDICIONES CONTRACTUALES

### 1. CESIÓN.

En caso de adjudicación, la Aseguradora no podrá ceder derechos y obligaciones que de la misma se deriven.

### 2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

**2.1.** TERMINACIÓN POR PLAZO.

Cuando haya terminación del contrato por vencimiento del plazo, el mismo se podrá prorrogar máximo por noventa (90) días, en el evento en que no se hubiese podido iniciar la vigencia de un nuevo seguro.

**2.2.** TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR IRIS CF.

Serán causales de terminación, además de las legales, las siguientes:

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM



a) Disolución de la Aseguradora.
b) Incapacidad financiera de la Aseguradora.
c) Revocación de la inscripción de la Aseguradora ante la Superintendencia Financiera.
d) Incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por la Aseguradora en el contrato, lo que además dará lugar al cobro de la póliza de cumplimiento respectiva.
e) **Iris CF** podrá dar por terminado el contrato derivado de la invitación de forma anticipada, decisión que deberá notificar por escrito a la Aseguradora, en un término no inferior a sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

La terminación por el cumplimiento del término máximo de esta adjudicación o por decisión unilateral de **Iris CF**, no conlleva la cesación de las obligaciones propias de la Aseguradora adjudicataria, derivadas de las pólizas de seguros vigentes al momento de la terminación. Tampoco aplicará sanciones de tarifa de corto plazo.

## 3. INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN.

El Pliego de Condiciones deberá interpretarse de la siguiente manera:

**3.1.** Los anexos, adendas, respuesta de las preguntas y otros comunicados relacionados con el pliego hacen parte integral del mismo.
**3.2.** Deberán interpretarse en favor de **Iris CF**, los asegurados y los potenciales asegurados.
**3.3.** Todas las obligaciones que se establezcan o se deriven del mismo se interpretarán de acuerdo con el Pliego de Condiciones.
**3.4.** La permisión por parte de **Iris CF** de demoras u omisiones en la ejecución del contrato derivado de la invitación, no implicará la renuncia de derechos por parte de **Iris CF.**

## 4. VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES

**4.1.** Vigencia cerrada: Aplica la misma vigencia del proceso de invitación de dos (2) años.
**4.2.** Renovación automática: Aplica para el primer año.

## 5. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

La Aseguradora Adjudicataria, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Celebrado, se compromete a constituir, por su cuenta y riesgo y a favor de **Iris CF**, las pólizas de cumplimiento correspondientes a los ramos ofertados, conforme al detalle que se presenta a continuación. Dichas pólizas deberán ser suscritas con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, distinta a la Aseguradora Adjudicataria

**Ramo Vida Grupo Deudores**: Ciento cinco millones de pesos moneda legal colombiana **($105.000.000 M.L.C.).**

**Ramo Todo Riesgo para Vehículo Productivo**: Trescientos cincuenta millones de pesos moneda legal colombiana **($350.000.000 M.L.C.)**

Beneficiario: Iris CF.

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM



Con una vigencia igual al plazo del contrato celebrado y doce (12) meses más.

La Aseguradora Adjudicataria hará entrega a Iris CF del original de la correspondiente garantía debidamente firmada, con el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, treinta (30) días calendario antes del inicio de vigencia del contrato celebrado y cualquiera de sus renovaciones a través de correo electrónico **licitaciones@iris.com.co**

## 6. INFORMES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD EN TODOS LOS RAMOS

El proponente favorecido deberá entregar un informe a Iris CF, los cinco primeros días de cada mes, en el que se incluya una relación detallada los siniestros pagados y en reserva del mes inmediatamente anterior, para cada uno de los ramos.

La relación deberá contener número de siniestro, asegurado, fecha del siniestro, fecha de presentación del siniestro, ciudad, amparo afectado, valor pagado o en reserva.

## 7. PROCEDIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN:

**7.1.** La Aseguradora solo podrá exigir los documentos necesarios para acreditar el siniestro conforme a la normatividad vigente.
**7.2.** Realizar solicitud de documentos de la reclamación dentro de los tres (3) días siguientes al aviso.
**7.3.** Desde la recepción de los documentos tendrá quince (15) días para objetar o pagar.

La Aseguradora adjudicataria deberá suministrar el procedimiento para la atención de siniestros, incluyendo eventos catastróficos, que afecten los seguros contratados.

En caso de siniestro amparado por la póliza, que requiera la designación de un perito ajustador, la Aseguradora efectuará su contratación de común acuerdo con **Iris CF.**

**7.4. Envío de Comunicaciones de Objeción de los Siniestros:** Se solicita al proponente que inmediatamente se emita la objeción de algún reclamo de las pólizas de deudores, sea remitida a quien **Iris CF** establezca

## 8. DEVOLUCIONES DE PRIMAS:

Retroactividad de sesenta (60) días. Habrá lugar a devolución de prima en las siguientes causales:

- Por cualquier error u omisión en la información
- Coexistencia de seguros.
- No exista riesgo asegurable, o valor asegurable.
- Nulidad relativa del crédito.
- Reclamación realizada por entes de control u autoridades judicial o administrativas competentes.
- Riesgo reputacional.
- Prepago de créditos.
- Doble facturación.

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM



- En caso de aceptación de pólizas endosadas, la Aseguradora Adjudicataria debe devolver a **Iris CF** lo correspondiente a lo pagado durante la vigencia del seguro aprobado.

El valor de las primas devueltas deberá ser entregado a los clientes asegurados, excepto cuando el cliente está en mora de restituir el valor de la prima a **Iris CF.**

## 9. IMPUESTOS Y DEDUCCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

**LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

## 10. ARBITRAMENTO

Por medio de la presente cláusula, las partes acuerdan someter a la decisión de tres árbitros, de La Cámara de Comercio de Medellín, todas las diferencias que se susciten en relación con esta oferta. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo con las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por la Ley 1563 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o reemplacen. El fallo será en derecho y el término del proceso será de seis (6) meses.

## 11. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

### a. Cláusula de Confidencialidad

En desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato, las Partes tendrán acceso y podrán recibir información confidencial y privilegiada respecto de unas y otras y/o de sus clientes. En consecuencia, las Partes acuerdan tratar esta información como confidencial y privilegiada, y por lo mismo, a no revelarla o divulgarla a terceras personas, sin importar el propósito para el cual se haga la revelación, sin previa autorización escrita, salvo que la revelación de la información sea requerida por una autoridad competente en uso de sus facultades legales. En cualquier caso, la Parte que deba revelar la información, solo podrá dar a conocer a las autoridades administrativas o judiciales aquella parte o porción de la Información que le sea expresamente solicitada.

Así mismo, se obligan a que todos sus empleados, administradores, directores, intermediarios de seguros, afiliados o cualquier otra persona relacionada, cumpla con esta Cláusula de Confidencialidad. Por lo cual, tomarán las medidas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí contenidas, y serán responsables cuando cualquiera de sus empleados, contratistas, subcontratista lo incumplan.

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM



Para los efectos del presente, debe entenderse por “Información Confidencial y Privilegiada” aquella información de negocio confidencial que las Partes en este acuerdo reciben o a la que tienen acceso para la ejecución de sus obligaciones bajo el mismo, incluidas pero no limitadas a las siguientes: Bases de Datos, información relacionada con el diseño, coberturas, funcionamiento o nota técnica de los productos, al igual que la información actuarial, financiera o que se utilice en desarrollo del Contrato, información de los clientes de ambas Partes, filosofía y objetivos de mercado, al igual que sus estrategias, ventajas y desventajas frente a la competencia, resultados financieros, y en general, cualquier información relacionada con cualquiera de las Partes, sus filiales, y/o sociedades vinculadas, estudios y desarrollos de mercado, secretos comerciales o asuntos de negocios y cualquier otra información o material que cualquiera de las Partes considere como confidencial y que sea de su propiedad.

En lo relacionado con Bases de Datos, las Partes se obligan a transmitirse toda información entre sí de forma encriptada, especialmente, aquella relacionada con los productos financieros de los clientes, tales como, números de cuentas bancarias y tarjetas de crédito, en la forma como se acuerde entre las Partes.

La información confidencial y privilegiada no incluirá información que ha sido recibida por la otra Parte antes de la firma del presente Acuerdo, información que sea de acceso público, diferente a aquella que lo sea una vez ha sido revelada indebidamente por la otra Parte, información que haya sido entregada a la otra Parte bajo los parámetros de ser No Confidencial o información entregada por un tercero no obligado a la confidencialidad de que trata el presente Acuerdo.

La obligación de Confidencialidad de que trata esta cláusula permanecerá vigente por el mismo término de duración del contrato y cinco (5) años más.

**b. Cláusula de Protección de Datos**

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, la compañía de seguros se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que, por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice **Iris CF** en su condición de responsable del tratamiento de datos personales y, los principios rectores que son de obligatorio cumplimiento en el tratamiento de datos personales, así como las obligaciones asumidas por la compañía de seguros en el evento que ostente la calidad de "Encargado del Tratamiento" de los datos personales.

De acuerdo con lo anterior, la Parte que actúe en calidad de Encargado del tratamiento de datos personales reconoce que los datos entregados por parte del responsable son propiedad del Titular, por lo cual, el responsable sólo podrá usar los datos de conformidad con las finalidades autorizadas por el Titular.

Adicionalmente quien actúe como El Encargado del Tratamiento está obligado a:

- **a)** Realizar el tratamiento de datos personales en nombre del responsable del tratamiento, bajo las instrucciones definidas por este, y para las finalidades autorizadas por los Titulares de los Datos, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en la página web del responsable.
- **b)** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM



**c)** Guardar absoluta confidencialidad respecto de los datos personales que le hayan sido confiados para su Tratamiento.
**d)** Certificar la publicación de la Política de Tratamiento de datos personales.
**e)** Adoptar medidas de seguridad de tipo tecnológico, administrativo y físico, para evitar que los datos personales sean usados, comercializados, cedidos, transferidos y/o sometidos a cualquier otro tratamiento contrario al autorizado por los Titulares y por el responsable.
**f)** En caso de que reciba una solicitud, consulta o reclamo del Titular se obliga a dar respuesta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Tratándose de una solicitud relacionada con la rectificación o modificación de los datos personales, se compromete a comunicarla al responsable dentro de los 5 días calendario siguientes a su recepción.
**g)** Implementar medidas frente a eventuales incidentes de privacidad para contrarrestar los daños causados de manera tal que no se afecten los derechos de los Titulares.
**h)** Gestionar los incidentes y violaciones de privacidad de la información.
**i)** Dar cumplimiento al régimen de protección de datos personales vigente.

De la misma manera, la compañía de seguros se encuentra en la obligación de informar por escrito a **Iris CF**, y en un término que no podrá ser superior a cinco (05) días calendario contados a partir del momento en que tuvo o pudo tener conocimiento de cualquier conducta o situación contraria a la normatividad aplicable a la materia, que pueda poner o ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de datos personales.

En todo caso, la compañía de seguros se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación, multa, sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado a **Iris CF** por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba y hasta por cinco (5) años más.

**c. Cláusula de Propiedad de la Información**

Toda información intercambiada en virtud del contrato es de propiedad exclusiva de la Parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las Partes utilizará información de la otra para su propio uso, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual, ni podrá reproducir la misma sin autorización previa de su propietario, quien podrá solicitar su devolución en cualquier momento. Así mismo, dicha información deberá ser devuelta o destruida por la Parte receptora a la terminación del contrato.

En cualquier momento, el propietario de la información con la participación del responsable de la seguridad informática y de datos, podrá reclasificar el nivel de sensibilidad inicialmente aplicado a la información.

La información que resulte de la ejecución del objeto contractual corresponderá a quien la desarrolle, salvo que se disponga lo contrario.

**d. Cláusula de Propiedad Intelectual e Industrial**

Ninguna de las Partes podrá utilizar los nombres, logos, marcas, emblemas o cualquier otra forma de propiedad industrial o intelectual, de propiedad de la otra Parte, sin su expresa autorización previa y por escrito.

**e. Cláusula de Indemnidad**

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM



El(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne **Iris CF** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del(os) contrato(s).
El(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a **Iris CF** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.
En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **Iris CF** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne **Iris CF**.
Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de **Iris CF**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que **Iris CF** incurra por tal motivo.

**LOS PROPONENTES** deberán someterse a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc. **Iris CF** no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

Antes de presentar la propuesta, el proponente debe investigar e informarse de todas las circunstancias que puedan influir o afectar el trabajo y deberá cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente.

**DOMICILIO DEL CONTRATO**

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar en virtud de la presente Invitación, es la ciudad de Medellín, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en esta ciudad.

**12. ANEXOS:**
FORMATO Nº 1.1 – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Seguro de Vida Grupo Deudores
FORMATO N° 1.2 – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Seguro Todo Riesgo para Vehículos Productivos.
FORMATO Nº 2 CARTA DE COMPROMISO DE BUEN USO DE LA INFORMACIÓN. SUMINISTRADA POR IRIS CF- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO DE NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN).
FORMATO Nº 3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Seguro de Vida Grupo Deudores
FORMATO Nº 3.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Seguro Todo Riesgo para Vehículos Productivos.
Formato Nro. 4.1. Condiciones Seguro de Vida Grupo Deudores
Formato Nro. 4.2. Condiciones Seguro Todo Riesgo para Vehículos Productivos
FORMATO Nº 5.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Seguro de Vida Grupo Deudores
FORMATO Nº 5.2 – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Seguro Todo Riesgo para Vehículos Productivos

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Los anexos que deban ser entregados por las aseguradoras en los diferentes procesos o etapas solo podrán ser diligenciados por las aseguradoras en los

Zoho Sign Document ID: 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM



espacios expresamente establecidos en el anexo o documento correspondiente. En caso tal que una aseguradora modifique o altere el contenido de cualquier anexo, tales modificaciones se tendrán por no escritas

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO CANO MONTOYA**
Representante Legal
**IRIS CF- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**

Zoho Sign

Generado el Sep 30, 2026 16:47 GMT-05:00

# Certificación de finalización

## Summary

**ID de documento:** 2D1B66A5-OBPDLK7IOWQYM66B_TFGTZLJ9QG-PKLPV22P432TTNM

**Nombre de documento:** DEF DOCUMENTO DE CONDICIONES POLIZAS VIDA GRUPO Y VEHÍCULOS

**Enviado por:** Jose Lucio Oullon Henao <joseoh@iris.com.co>

**Organización:** IRIS by Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A.
Carrera 43A # 7 - 50A Ofc 403, Medellín, Ant, Colombia 050021

**Enviado el:** Sep 30, 2026 15:59:08 GMT-05:00

**Completado el:** Sep 30, 2026 16:47:45 GMT-05:00

**Orden de firmas:** Secuencial

**Número de documentos:** 1

**Time zone:** America/Bogota (GMT-05:00)

**Firmantes:** 1

**Recibe una copia:** 0

**Aprobadores:** 1

**Testigos:** 0

**Revisores de destinatario:** 0

## Destinatarios

Aprobador

Gladys Cardona Lopez
gladyscl@iris.com.co

**Enviado por correo electrónico el:** Sep 30, 2026 15:59:09 GMT-05:00

**Visto el:** Sep 30, 2026 16:14:17 GMT-05:00

**Se han acordado los términos:** Sep 30, 2026 16:15:12 GMT-05:00

**Aprobado el:** Sep 30, 2026 16:15:14 GMT-05:00

**Accedido desde:** 206.84.80.106

**Dispositivo en uso:** Web

**Tipo de autenticación:** Autenticación de correo electrónico

---

Firmante

Luis Fernando Cano Montoya
luiscm@iris.com.co

Firma



**Enviado por correo electrónico el:** Sep 30, 2026 16:15:14 GMT-05:00

**Visto el:** Sep 30, 2026 16:47:15 GMT-05:00

**Se han acordado los términos:** Sep 30, 2026 16:47:32 GMT-05:00

**Firmado el:** Sep 30, 2026 16:47:45 GMT-05:00

**Accedido desde:** 191.156.224.244

**Dispositivo en uso:** Mobile

**Tipo de autenticación:** Autenticación de correo electrónico

# Legal Disclosure

## DIVULGACIÓN LEGAL SOBRE REGISTROS Y FIRMA ELECTRÓNICA

Por favor lea la siguiente información atentamente. Al hacer clic en el botón «Acepto», acepta que ha revisado los siguientes términos y condiciones y está de acuerdo en realizar transacciones comerciales electrónicamente mediante el sistema de firma electrónica de Zoho Sign. Si no está de acuerdo con estos términos, no haga clic en el botón «Acepto».

### Documentos electrónicos

Tenga en cuenta que IRIS by Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A. («nosotros», o la «Empresa») le enviará todos los documentos electrónicamente a la dirección de correo electrónico que nos ha proporcionado durante la relación comercial a menos que nos indique lo contrario según el procedimiento explicado aquí. Después de firmar un documento electrónicamente, nosotros le enviaremos una versión en PDF del documento.

### Solicitud de copias en papel

Usted tiene el derecho de solicitarnos copias en papel de los documentos que se le envían electrónicamente. Usted tiene la capacidad de descargar e imprimir los documentos que se le envían electrónicamente. Si desea recibir copias en papel de los documentos que le hemos enviado electrónicamente, puede enviar un correo electrónico a comunicaciones@iris.com.co. Cobraremos 0 por página para enviar copias de los documentos en papel.

### Retirar su consentimiento

En cualquier momento durante el curso de nuestra relación comercial, usted tiene el derecho de retirar su consentimiento para recibir documentos en formato electrónico. Si desea retirar su consentimiento, puede negarse a firmar un documento que le hemos enviado y enviar un correo electrónico a comunicaciones@iris.com.co informándonos de que desea recibir documentos únicamente en papel. Tras recibir dicha solicitud, dejaremos dejará de enviarle documentos por Zoho Sign (el sistema de firma electrónica).

### Para notificar a IRIS by Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A. de su nueva dirección de correo electrónico

Si tiene que cambiar la dirección de correo electrónico que utiliza para recibir nuestras notificaciones y divulgaciones legales, escríbanos a comunicaciones@iris.com.co

### Requisitos del sistema

Compatible con las versiones recientes de los navegadores más corrientes como Chrome, Firefox, Safari e Internet Explorer. Zoho Sign también está disponible en dispositivos iOS y Android.